INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis Maria Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaria General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 527/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El memorándum UOC N° 229/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **ABOG. JULIA E. RAMIREZ; SR. WALTER LUGO y SR. JUAN ANGEL ROMAN**, según Resolución P. N° 1762/20, manifiestan: *"Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519,** por la suma total de **Gs. 74.400.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos),IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación. **SALVO MEJOR PARECER DE LA SEÑORA PRESIDENTA"**;*

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Secretario General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//../.// Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INDERT R.P. Nº 527/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID Nº 383466.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1º.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. Nº 1762/2020.----------

Art.2º.- Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID Nº 383466,** a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519,** por la suma total de **Gs. 74.400.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos),IVA incluido; según el siguiente cuadro:--

Nº	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.de Codificadores	Precio Unitario Por cada codificador	Precio Total	Cantidad de Meses	Total Adjudicado
1	83111801 -0001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad	evento	40	80.000	3.200.000	22	70.400.000
2	83111801 -0001	INSTALACION DE DECO	Unidad	evento	40	100.000	4.000.000	1	4.000.000
Monto total adjudicado									74.400.000

Art.3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2º de presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 0 *